

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y LA LIC. DIANA ANDREA PÉREZ DNI N° 28.850.166, APROBADO POR RESOLUCIONES DECANALES RD-2022-1740-E-UNC-DEC#FCE Y RD-2023-337-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata a la Lic. Diana Andrea Pérez, DNI N° 28.850.166, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales, reduciendo sus funciones por motivos personales en el Área de Formación Docente y Producción Educativa en la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): LA PROFESIONAL percibirá como honorario total mensual la suma de pesos noventa y dos mil quinientos veinticinco (\$92.525), desde el 01 de junio hasta el 30 de noviembre de 2023. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/curso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.